

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-PES-VPMG 003/2023

DENUNCIANTES: NANCY GARCÍA ARÉVALO Y OTRAS.

DENUNCIADA: XOCHITL KARELI DEL RÍO CARRANZA Y OTROS.

AUTO DE AUTO: Morelia, Michoacán a once de abril de dos mil veintitrés. La suscrita Subsecretaria General de Acuerdos en funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 14, fracción I y 15, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio **IEM-SE-CE-152/2023**, suscrito por María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-PESV-01/2023**, de su índice, formado con motivo de la queja interpuesta por Nancy García Arévalo y otras, en contra de Xochithl Kareli del Río Carranza y otros, por la presunta comisión de actos y omisiones constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género; recibidos en la Oficialía de Partes de esta Órgano Jurisdiccional a las diez horas con veintinueve minutos de esta fecha. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII y 14, fracción X, del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta **ACUERDA: I. Recepción.** Téngase por recibida la documentación descrita en la cuenta, a través del cual, la Secretaria Ejecutiva del *IEM* remite el informe circunstanciado, así como el expediente identificado con clave IEM-PESV-01/2023, integrado con motivo de la queja presentada por Nancy García Arévalo, Francisca Guzmán Navarro, Jacqueline Cabrera Camarena, Margarita Moncada Ramírez y Susana López Aguilera en contra de Xochithl Kareli del Río Carranza, Eder de Jesús López García, en cuanto Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Michoacán, Tzitziqui Noyrette Peña del Monte, en su carácter de ex Secretaria General de dicho Partido y Presidenta del Consejo Municipal de Penjamillo, Michoacán, Luz María García García, Diputada del Congreso del Estado, Carlos Torres Piña, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán y oficiosamente en contra de Elvia Higuera Pérez Subsecretaria de Derechos Humanos y Población de la Secretaría de Gobierno del Estado, por diversos actos y omisiones presuntamente constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género. **II. Registro.** De conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA IDENTIFICAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO CON CLAVE ESPECIFICA TEEM-PES-VPMG, Y CON CARPETA COLOR MORADO PARA DESTACAR LA IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA CELERIDAD DE RESOLUCIÓN DESDE EL ÁMBITO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL**, intégrese el expediente respectivo, identificado con carpeta color morado y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-VPMG-003/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del Código Electoral, así como conforme a lo dispuesto en el numeral 11, fracción IV, del Reglamento Interno, **túrnese el expediente a la Ponencia a mi cargo**, lo anterior, para los efectos previstos en el cuarto párrafo del artículo 264 BIS, del Código Electoral del Estado de Michoacán. **IV. Notifíquese. Por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante la Subsecretaria General de Acuerdos en funciones de Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y **da fe**.

MORELIA MICHOACÁN A ONCE DE ABRIL DEL 2023

**MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO,
SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO.**